



# Resolución Directoral Regional

N° 1094 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAYO 2023

Visto, el Expediente N° 001-2022730079 que contiene el Oficio N° 4062-2022-PGE-GRSM/PPR-LERV de la Procuraduría Pública Regional, la Nota de Coordinación N° 051-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de **MARLEY BUELOT MIRANDA**, en un total de veintisiete (27) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 4003-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, no da lugar a reintegro de la bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, de acuerdo al mandato judicial contenido en la Resolución N° 11 (sentencia) de fecha 27 de marzo de 2018 y confirmada mediante Resolución N° 18 (sentencia de vista) de fecha 19 de





# Resolución Directoral Regional

## Nº 1094 -2023-GRSM/DRE

octubre de 2018, recaído en el expediente judicial N° 00630-2017-0-2201-JR-LA-02 a favor de doña **MARLEY BUELOT MIRANDA**, actual docente nombrada en la IEP. N° 00179 – Moyobamba;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1142-2022-GRSM/DRE de fecha 05 de julio del 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 4003-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de octubre de 2019, que no da lugar a reintegro de la bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, a favor de doña **MARLEY BUELOT MIRANDA**, actual docente nombrada en la IEP. N° 00179 – Moyobamba, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 22 de fecha 30 de marzo de 2021, consentida y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 24 de fecha 08 de abril de 2022, recaído en el expediente judicial N° 00630-2017-0-2201-JR-LA-02; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 22 de fecha 30 de marzo de 2021, consentida y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 24 de fecha 08 de abril de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, considerando las asignaciones y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas en la Resolución Jefatural N° 4003-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de octubre de 2019, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 01764-2022, doña **MARLEY BUELOT MIRANDA**, profesora contratada desde el 20.04.2004, nombrada a partir del 01.03.2010 como profesora en la IEP. N° 00179 - Moyobamba, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del periodo que laboró como docente contratado: **a) 31.03 al 31.12.2008 y b) 09.03 al 31.12.2009**, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (íntegra);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 051-2023-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 22 de febrero del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora **MARLEY BUELOT MIRANDA**, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 05/100 SOLES (S/ 7,611.05)**, como se detalla a continuación:

DECRETOS X AÑO	II.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS	TAMBIEN	S.F & S.ZR	S.F & C.ZR	C.F & C.ZR	MONTO
<b>TOTAL</b>											<b>7,611.05</b>
D.S. 081 2er tramo Set 06 - 25 Nov-12 (75 MESES)	-	-	-	19	I	31.03 AL 31.12.2008 09.03 AL 31.12.2009 I-30H-R	-	-	-	-	7,611.05



# Resolución Directoral Regional

## N° 1094 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 024-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO** a favor de doña **MARLEY BUELOT MIRANDA**, con DNI N° 01045288, profesora nombrada en la IEP N° 00179 - Moyobamba, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, en cumplimiento a la Resolución N° 11 (sentencia) de fecha 27 de marzo de 2018 y confirmada mediante Resolución N° 18 (sentencia de vista) de fecha 19 de octubre de 2018 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial N° 22 de fecha 30 de marzo de 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N° R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
1142-2022	00630-2017-0-2201-JR-LA-02	MARLEY BUELOT MIRANDA	a) 31.03 al 31.12.2008, b) 09.03 al 31.12.2009. Periodo que laboro como docente contratado.	S/ 7,611.05

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR**, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fechada de la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



11 MAY 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000835470

AIP/D-RESM  
AWMA/OA  
DSBS/GRRHH  
MEOM/RP  
ATP/17.04.23



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isulza Pérez*  
Director Regional de Educación